

TESTIMONIO DE FAMILIA HOMOPARENTAL DE LA REGIÓN

La adopción que cambió la vida de “Papá Nano” y “Papá Ché”

Mario y José, unidos en matrimonio legal desde 2022, postularon y fueron seleccionados como una de las primeras parejas homoparentales en adoptar a un menor en la región de Coquimbo, una unión familiar que cambió positivamente tres vidas.

ROBERTO RIVAS S. Región de Coquimbo

Tras las nuevas disposiciones legales, lo que hace décadas se discutía como algo muy lejano, ya es una realidad que cambia la vida de muchas familias. Y es que la ley N° 21.400 de matrimonio igualitario en Chile, publicada en el Diario Oficial el 10 de diciembre de 2021, y que entró en vigencia el 10

de marzo de 2022, ha permitido que parejas homosexuales puedan contraer matrimonio en igualdad de condiciones que las parejas heterosexuales, lo que facilita la adopción homoparental, porque permite que parejas del mismo sexo contraigan matrimonio civil y se les reconozcan los mismos derechos y obligaciones que a las heterosexuales.

Es así como en la Región de Coquimbo, el año pasado, dos matrimonios ho-



CEBIDA
El año 2024, hubo más de 156 mil ingresos de NNA al Servicio de Protección, número que supera los nacimientos en ese periodo, cuya cifra aproximada alcanza los 135 mil.

moparentales concretaron la adopción, recibiendo en sus hogares de manera definitiva a un(a) niño(a) de 4 y 6, respectivamente, y una persona soltera con pareja, adoptó una hija de 4 años.

HERMOSO DESORDEN

Una de las primeras parejas homoparentales en concretar una adopción fue la de Mario y José. La pareja, oriunda de La Serena está unida desde el año 2004. En 2015 firmaron el acuerdo de unión civil y cuando la Ley de Matrimonio Civil Igualitario entró en vigencia se casaron.

Tras casi dos décadas de relación sintieron un vacío en su casa.

“Llegábamos luego de trabajar o de una salida y había un vacío, estaba todo muy ordenado”. Así que consultaron las opciones hasta que decidieron postular al proceso de adopción, pero en ese entonces la forma de ser admisibles para iniciar el proceso de evaluación les significaba separarse porque aún no existía la ley de matrimonio igualitario. Una vez aprobada la ley, inmediatamente reconsideraron la decisión.

Tras superar los trámites y requisitos, un 14 de marzo de 2024, a su casa llegaba una nueva integrante. Una pequeña niña que ya cumplió los cuatro años y quien cariñosamente les dice “papá Nano y papá Che”, y de quien los padres adoptivos señalan como la causante de un hermoso desorden, ya que “pasamos de un casa ordenada a una casa desordenada”.

La experiencia ha sido muy positiva para los tres, ya que se dan tiempo para ir a dejar y a buscar a su hija al colegio, compartir con ella con juegos y también en instancias en las que ella ha tenido la oportunidad de conocer a la familia de ambos. Recuerdan con exactitud y precisión aquella llamada en la que fueron informados sobre su idoneidad para adoptar. “Cuando sonó el teléfono, supe inmediatamente que el certificado de idoneidad estaba listo”, recuerda José, mientras que Mario reconoce que “me emocioné e inmediatamente lloré, no acostumbro hacerlo, pero sinceramente fue lo que sucedió”.

Relatan que después de recibir la noticia tuvieron ansiedad por todo lo que involucra la adaptación, pero que todo ha fluido muy bien desde el primer encuentro. Consultados acerca de los cambios que han percibido en su hija, expresan que son notorios. “Cuando nos conocimos ella no hablaba, mientras que ahora se comunica perfectamente e incluso es muy conversadora”.

Sobre el proceso, no dudan en definirlo como muy hermoso, y para quienes deseen intentarlo recomiendan no darse por vencidos con el trámite.

“Si algo no resulta en el camino, intenten mejorarlo, vuelvan a hacerlo, porque hay que vivirlo, además actualmente el mismo Servicio de Protección financia los requisitos, lo que ayuda al proceso”.

CUIDADO DEFINITIVO

Para la directora regional del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Anita Bonell, “cada adopción es muy importante, porque ese cuidado definitivo que un niño, una niña y/o adolescente recibirá en el hogar que le brindan una persona o pareja en los diversos tipos de familias es una forma de garantizar el derecho a vivir en familia, de que puedan rodearse de amor, salud, cuidado y con actividades y estímulos que aportan a su desarrollo integral tanto en lo físico, intelectual, social, afectivo, y con estabilidad emocional”.

Institucionalmente el Servicio señala que avanza en todas las transformaciones que se requieren para proteger, reparar y acompañar a lactantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han sido gravemente vulnerados en sus derechos y derivados a los programas del Servicio de Protección por orden de un tribunal.

Agregan que se han llevado a cabo una serie de acciones significativas, centradas en la implementación de programas claves: Diagnóstico Clínico Especializado y Pericia; Intervenciones ambulatorias; Fortalecimiento y vinculación; Cuidado alternativo; y Adopción. “La sociedad ha avanzado en su per-

cepción de la adopción homoparental, desde el Servicio de Protección somos muy respetuosos en cada uno de los programas que implementamos, y nos hemos dado cuenta que el interés en la adopción homoparental de matrimonios o personas solteras ha aumentado, participando incluso de charlas informativas, así como hemos recibido retroalimentación positiva de los establecimientos educacionales en el caso de niños y niñas que ya están en el sistema escolar”, indicó Bonell.

Para adoptar en nuestro país, la persona o pareja debe inscribirse y formar parte de un proceso de acreditación de su idoneidad para ser madre(s) y/o padre(es) adoptivos, a través del que recibirán orientación, preparación y acompañamiento por parte de las Unidades de Adopción del Servicio de Protección. Sobre quién o quiénes pueden adoptar, la ley vigente señala que personas casadas, solteras, viudas y divorciadas; menores de 60 años y mayores de 25 años, y con una diferencia

de edad con el niño, niña o adolescente de por lo menos 20 años; y si se trata de matrimonios, deben tener al menos dos años de casados, lo que no será exigible en caso que uno o ambos cónyuges sean infértiles.

INGRESOS AL SISTEMA

El año 2024, hubo más de 156 mil ingresos de NNA al Servicio de Protección, número que supera los nacimientos en ese periodo, cuya cifra aproximada alcanza los 135 mil. Si bien, no todos los niños, niñas y adolescentes son susceptibles de ser adoptados, ya que algunos sólo requieren cuidados alternativos transitorios mediante una familia de acogida o residencia, es un antecedente a considerar, porque el aumento sistemático de derivaciones se ha transformado en una problemática social que conlleva a una situación límite de cobertura u atención, y la Región de Coquimbo no está ajena a ese contexto.